# ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2011
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2011
## "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 07:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 22/2011 "Adquisición de Combustibles", que será imputado en el rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" del Ejercicio Presupuestario 2011 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

**Antecedentes:**

1. Memorando DGAF/UOC N° 139/2011, del 11 de julio de 2011, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 22/2011 "Adquisición de Combustibles".
2. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 215/2011, del 13 de julio de 2011, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 22/2011 "Adquisición de Combustibles".
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001180/2011 correspondiente al PAC N° 00213163 del 14 de julio de 2011.
4. Nota SEPRELAD/DGAF N° 239 del 19 de julio de 2011 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modificación de la cantidad solicitada e inclusión de un código de catálogo, de manera a ajustarlas a las necesidades actuales.
5. Nota SEPRELAD/DGAF N° 247 del 22 de julio de 2011, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa N° 22/2011 "Adquisición de Combustibles".
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - ESTACIÓN BAHIA
   - COPETROL
   - BARCOS & RODADOS
   - PETROLEOS DEL SUR S.A.
   - PETROBRAS PARAGUAY
7. Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2011 del 3 de agosto de 2011 en el cual se hace mención que no se ha recepcionada ninguna oferta para la apertura; se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
8. Fue emitida una adenda que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
9. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 del 22/05/2009, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 32/2011, del 10 de agosto de 2011, cuyas empresas con sus montos totales por ítems, son las siguientes:

00206

| Ítems | Descripción | COPETROL S.A. | PETROSUR S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil | 13.837.500 | 13.837.500 |
| 2 | Flex | 13650.000 | No cotiza |
| **Totales** | | **27.487.500** | **13.837.500** |

## ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

| DOCUMENTOS | COPETROL S.A. | PETROSUR S.A. |
|---|---|---|
| Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado. | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta | Cumple – SIPE 1143104 | Cumple – SIPE 1143111 |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | Cumple – SIPE 1143104 | Cumple – SIPE 1143111 |
| Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC) | Cumple – SIPE 1143104 | Cumple – SIPE 1143111 |
| Fotocopia simple de su última declaración del IVA | Cumple | Cumple – SIPE 1143111 |
| Fotocopia simple de su última declaración de RENTA | Cumple – SIPE 1143104 | Cumple – SIPE 1143111 |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) | Cumple – SIPE 1143104 | Cumple – SIPE 1143111 |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Cumple – SIPE 1143104 | Cumple – SIPE 1143111 |
| Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil. | Cumple | Cumple – SIPE 1143111 |

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades, de cada oferta, en cada ítem; las cuales no presentan diferencias con su propuesta, según el siguiente detalle:

| Ítems | Descripción | Cantidad | COPETROL S.A. | | PETROSUR S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario | Precio Total | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Gasoil | 2.700 | 5.125 | 13.837.500 | 5.125 | 13.837.500 |
| 2 | Flex | 3.000 | 4.550 | 13.650.000 | No cotiza | |
| **Totales** | | | | **27.487.500** | **13.837.500** | **13.837.500** |

Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto *"3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación.. ".* En tal efecto y considerando que este llamado se establece la adjudicación por ítems, se selecciona la menor oferta en los siguientes ítems:

00205

a) Ítem 1, gasoil, considerando que ambas empresas han cotizado el mismo monto, se analizarán las dos ofertas, en los siguientes criterios:

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE
  Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

| COPETROL S.A. | PETROSUR S.A. |
|---|---|
| Cumple | Cumple |

- VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
  Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la cantidad mínima de surtidores de expendio habilitada para el canje del cupo/vale en el territorio nacional, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

| COPETROL S.A. | PETROSUR S.A. |
|---|---|
| Cumple | Cumple |

Las Empresas **COPETROL S.A. y PETROSUR S.A. presentan un empate en el ítem 1, gasoil**, por lo cual será aplicado el criterio para establecer la mejor calificada para ejecutar el contrato, establecida en la Carta de Invitación en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, en la que menciona: *"En caso que dos o más propuestas presenten precios iguales se adjudicará a la empresa que declare contar con la mayor cantidad de surtidores de expendio para el canje del cupo/vales en el territorio nacional"*. Al ser analizada dicho requisito la empresa COPETROL S.A. declara en su oferta contar con ochocientos cuatro (804) estaciones de servicios en todo el territorio y la empresa PETROSUR S.A. ciento sesenta y uno (161) estaciones de servicios en el territorio nacional; por lo expuesto la empresa COPETROL S.A.es evaluada como la mejor calificada para ejecutar el contrato.

b) Ítem 2, flex, cuya única oferta presentada por la empresa COPETROL S.A. es analizada en los siguientes criterios:

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

  Se procedió a la verificación del requisito en cuanto a la experiencia del oferente, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, el cual CUMPLE con lo requerido.

- VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

  Se procedió a la verificación del requisito en cuanto a la cantidad mínima de surtidores de expendio habilitada para el canje del cupo/vale en el territorio nacional, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, el cual CUMPLE con lo requerido.

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa COPETROL S.A. se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.438/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

**De manera a ajustar a la disponibilidad presupuestaria estimada para el llamado se procedió a la disminución de las cantidades originalmente solicitadas de la siguiente forma:**

| Ítems | Descripción | Cantidad Originalmente Solicitada | Cantidad Disminuida | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil | 2.700 | 2.650 | 5.125 | 13.581.250 |
| 2 | Flex | 3.000 | 2.949 | 4.550 | 13.417.950 |
| **Total** | | | | | **26.999.200** |

00204

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución N° 805/09 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia, infraestructura y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 22/2011 "Adquisición de Combustibles", a la empresa **CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL)**, con RUC N° 80007760-1, por un monto de **guaraníes veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 26.999.200)** para la provisión de gasoil y flex de la siguiente forma:

| Ítems | Descripción | Cantidad Litros | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil | 2.650 | 5.125 | 13.581.250 |
| 2 | Flex | 2.949 | 4.550 | 13.417.950 |
| **Total** | | | | **26.999.200** |

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

**CARLOS HUMBERTO ZARZA**
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

**HERNÁN QUIÑONEZ**
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

**ABOG. ALEJANDRO DAVALOS**
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

**LIC. RAQUEL CUEVAS**
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

00203